



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 11169 / 2022

MAT.: DZS_Complementa Resolución Exenta N° 7688 de fecha 23-06-2022 e Indica dejar vigente transitoriamente a Dr. Victor Ortiz Riquero.

TEMUCO , 15/09/2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de junio de 2022 se dictó la Resolución Exenta N°7688/2022, en la que se disponía la valorización de prestaciones otorgadas a D. Luis Álamos Gutiérrez, en Clínica Alemana de Temuco S.A, RUT 96.606.750-0 entre los días 07 y 08 de mayo de 2022; la que se complementa por este acto.
2. Que, con fecha 27 de julio de 2022 D. Luis Enrique Álamos Gutiérrez realizó en Fonasa la solicitud ciudadana folio 1416713 a causa de que la Clínica Alemana de Temuco S.A. le emitió una nueva cuenta médica, sin embargo, en esta el profesional Victor Ortiz Riquero, quien actuó como primer cirujano, figuraba cobrando sus honorarios en forma particular, a pesar de que en la primera cuenta entregada al asegurado cobraba sus honorarios de acuerdo con el arancel de la modalidad de libre elección.
3. Que, consultada la Clínica Alemana de Temuco S.A. respecto a los honorarios del primer cirujano, se indicó que el profesional Victor Ortiz Riquero había renunciado a su convenio en la Modalidad de Libre Elección.
4. Que, el profesional Victor Ortiz Riquero tenía convenio con el Fondo Nacional de Salud al momento de efectuar las prestaciones a D. Luis Enrique Álamos Gutiérrez.
5. Que, revisado el detalle de prestaciones presentadas a cobro por la entidad, se observó inclusión del código 0201002 *Día cama de hospitalización integral cuidados básicos. (sala 2 o más camas)* por 2 veces, sin embargo, el asegurado sólo estuvo hospitalizado del 07 al 08 de mayo, por tanto, de acuerdo con lo estipulado en el Punto 8 letra c) de las Normas Técnicas Administrativas, la condición de pernoctar sólo se cumple una sola vez.
6. Que, en virtud de mis facultades delegadas y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MANTÉNGASE, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7688 del 23 de junio de 2022.
2. COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N° 7688/2022, indicándose que en la valorización de las prestaciones quirúrgicas se debe incorporar los profesionales Víctor Ortiz Riquero, como primer cirujano y a Iván Muller Birke, como segundo cirujano.
3. INDÍQUESE al Departamento de Comercialización y Gestión Financiera de la Dirección Zonal Sur de Fonasa que active el convenio que el profesional Víctor Ortiz Riquero, mantenía con el Fondo Nacional de Salud, sólo con la finalidad de tramitar el Programa de Atención de Salud confeccionado a D. Luis Enrique Álamos Gutiérrez.
4. VALORÍCESE en el programa de atención antes mencionado el código 0201002 sólo una vez.
5. COMUNÍQUESE a la Clínica Alemana Temuco S.A. que deberá informar al Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, mediante el envío de antecedentes al correo electrónico vcardenas@fonasa.cl.

6. TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / JIS / vcp

DISTRIBUCIÓN:

- CLÍNICA ALEMANA DE TEMUCO S.A.; RINFANTE@ALEMANATEMUCO.CL IROAH@ALEMANA.CL;
KNAHUELHUAL@ALEMANATEMUCO.CL
- D. LUIS ENRIQUE ÁLAMOS GUTIÉRREZ;
- D. VICTOR ORTIZ RIQUERO; M
- D. IVÁN EDUARDO MULLER BIRKE;
- DEPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DZS.
- SUCURSAL TEMUCO.
- DEPTO. DE CONTRALORÍA DZS
- OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

b6NSAjjT

Código de Verificación